
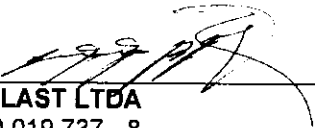
 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	Código: GJ-FR-028
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

<b>CONTRATO N°. Y FECHA DE SUSCRIPCION</b>	134503 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024.		
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	ORDEN DE COMPRA.		
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO PARA LAS PLATAFORMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES.		
<b>VALOR</b>	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 83.994.471).		
<b>CONTRATISTA (nombre y cédula)</b>	VENEPLAST LTDA CON NIT 900.019.737-8.		
<b>PLAZO</b>	DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024.		
<b>CDP</b>	5109 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2024.	<b>CRP</b>	5030 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024.
<b>PÓLIZA</b>	N/A.	<b>FECHA EXPEDICION</b>	N/A.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II</b>			N/A.
<b>FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES</b>			N/A.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 11 de octubre de 2024, el cual debe concluir el día 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 11 de octubre de 2024.


<b>Firma</b> 	<b>Firma</b> 
<b>LUIS MIGUEL ROJAS BOGOTÁ</b> Director de Gestión Tecnológica <b>SUPERVISOR</b>	<b>VENEPLAST LTDA</b> NIT 900.019.737 - 8 Representante Legal <b>HUMBERTO JOSÉ ALVAREZ QUINTERO</b> <b>CONTRATISTA</b>

Proyectó: Juan Sebastián Obando Cuesta. Abogado Secretaría General 

**Nota:**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto

 <b>Alcaldía de SOACHA</b>	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código: GJ-FR-028</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>Versión: 4.0</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

**Anexos (según aplique):**

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.